



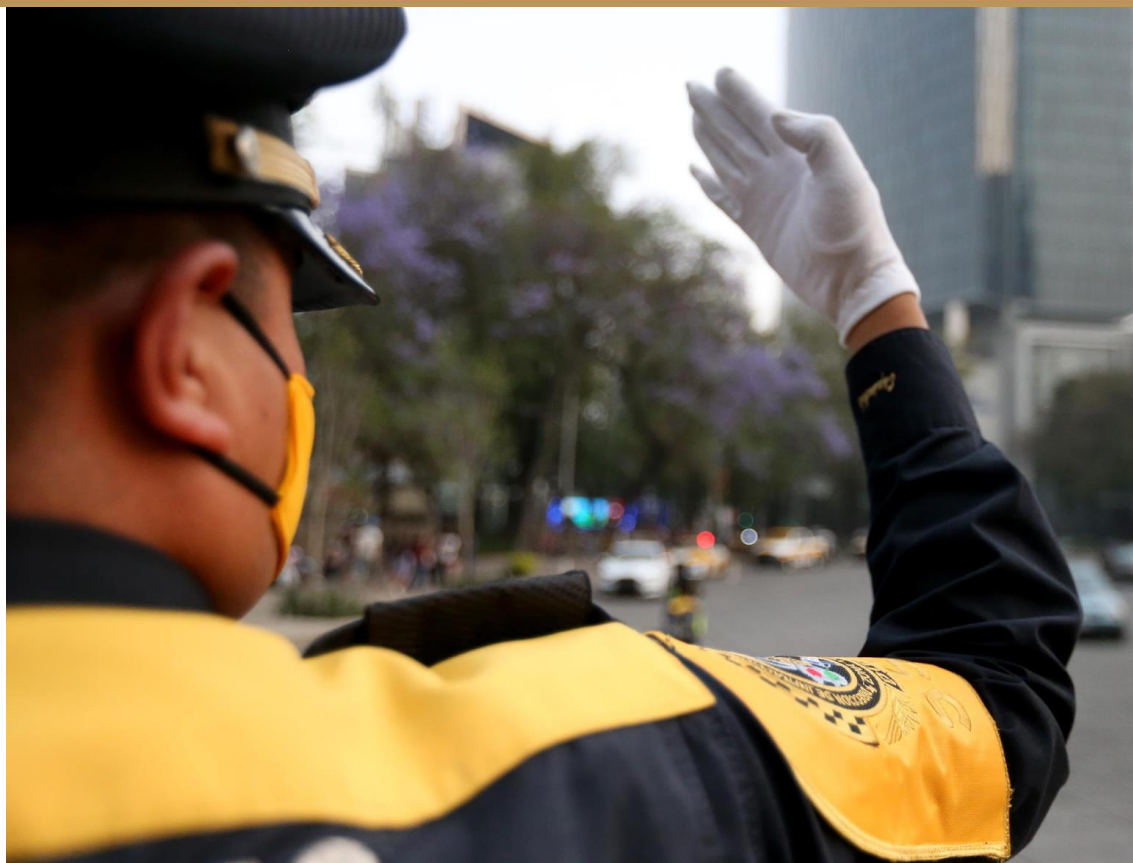
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

Servir a la gente, salvar vidas y
salvaguardar el derecho a la movilidad





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CUERPO ESPECIAL DE POLICÍAS CAPACITADOS



Serán los únicos con facultades para infraccionar:

- **Certificación**
- **Utilizarán uniformes y vehículos distintivos para su fácil identificación**
- **Identificación visible y auditable**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

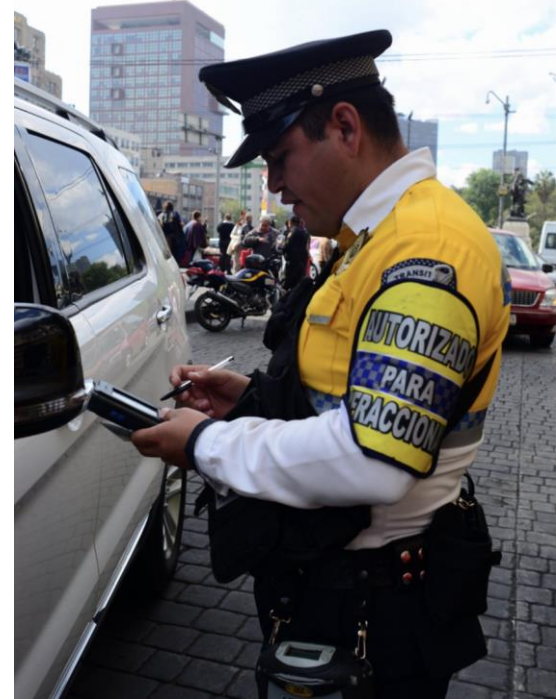


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

A partir de 4 de abril de 2022, todos los oficiales de Tránsito autorizados para infraccionar utilizarán exclusivamente una nueva aplicación móvil al infraccionar a un ciudadano

¿Cuáles oficiales de tránsito te pueden infraccionar en la Ciudad de México?

- Debe ser un oficial de tránsito. **Los policías preventivos no te pueden infraccionar**
- Debe portar un **uniforme distintivo** y una banda en el brazo con la leyenda “Autorizado para infraccionar”
- Debe estar registrado para infraccionar:
 - Puedes usar la **APP Mi Policía** para verificar utilizando el número de placa del oficial
 - Alternativamente llama a **LOCATEL** y dale el número de placa del policía
- Deberá portar el dispositivo móvil y aplicativo especial para infraccionar:
 - Tienes derecho a pedir que te lo muestre, así como la información ingresada al levantar una multa en el dispositivo





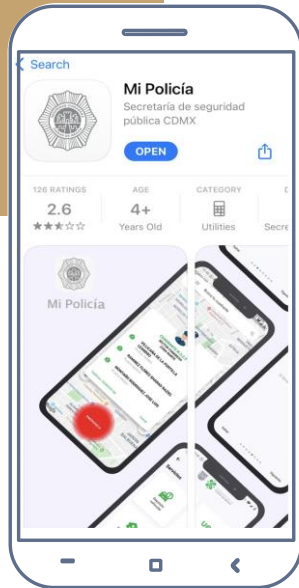
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

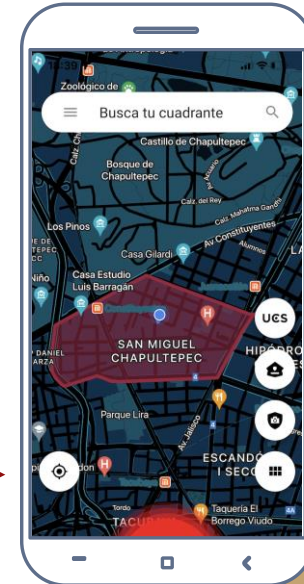
OFICIALES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR

¿Cómo usar la APP Mi Policía para verificar si un oficial de Tránsito te puede infraccionar?



01

Descarga la APP
Mi Policía de la tienda de
aplicaciones de tu celular



02

Haz clic en el
segundo ícono del
lado derecho





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

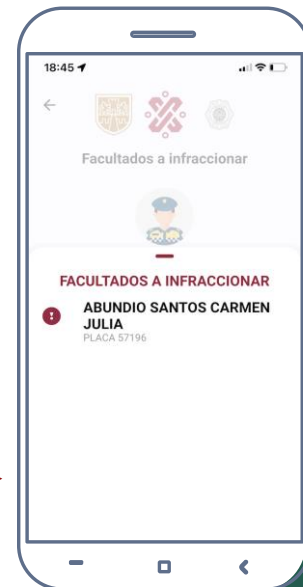
OFICIALES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR

¿Cómo usar la APP Mi Policía para verificar si un oficial de Tránsito te puede infraccionar?



03

Ingresas la placa del
oficial



04

En caso de estar
autorizado a infraccionar
aparecerá su información





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA EMISIÓN DE MULTAS



La emisión de multas será por **dispositivos electrónicos** sin papel



El **ciudadano** recibe en su dispositivo móvil un link con la multa



El **pago** se realiza directamente al Gobierno de la CDMX



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA DE DESCUENTO A INFRACCIONES POR PRONTO PAGO

A partir del lunes 4 de abril de 2022, todas las infracciones de Tránsito llevadas a cabo por oficiales de tránsito tendrán un descuento por pronto pago del 90% del monto de la infracción los primeros 10 días después de ser generadas.

Esto aplica para **TODAS** las infracciones donde un ciudadano es detenido por un oficial de tránsito.

No aplica para:

- Infracciones a través de cámaras y radares
- Cámaras de fotocívicas
- Cámaras de carriles confinados
- Cámaras de autobuses en carriles confinados
- Infracciones de áreas de parquímetros
- Sanciones ambientales

Calendario de descuentos

Entre 0 y 10 días desde la infracción:

90% de descuento

Entre 11 y 30 días desde la infracción:

50% de descuento

Después de 30 días: Sin descuento

Puedes consultar y pagar tus multas de tránsito desde el sitio web:

www.estrados.cdmx.gob.mx

Donde además te puedes inscribir para recibir notificaciones SMS cada vez que recibas una infracción

Ejemplo de descuento por pronto pago:

Infracción	Monto sin descuento	Monto con descuento
No respetar el alto	\$962.20 - \$1,924.40	\$96.20 - \$192.44
Sentido contrario	\$962.20 - \$1,924.40	\$96.20 - \$192.44
Exceso de velocidad	\$962.20 - \$1,924.40	\$96.20 - \$192.44
Vuelta prohibida	\$962.20 - \$1,924.40	\$96.20 - \$192.44



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS DE CORRALONES

A partir del 4 de abril de 2022, los requisitos y procesos para liberación de vehículos de corrales serán simplificados y reducidos

Actualmente debes llevar los siguientes documentos en ORIGINAL

- Tarjeta de circulación original vigente
- Comprobante de propiedad (factura, carta factura, etc.) y TODA la cadena de ventas del vehículo en caso de contar con más de un dueño
- Licencia de conducir original vigente
- Póliza de seguro
- Comprobantes de últimas 5 tenencias
- Comprobante de no adeudo de infracciones

Nuevos requisitos para vehículos de la Ciudad de México

- **Comprobar propiedad**
 - Identificación oficial que corresponda con el nombre de la tarjeta de circulación, o
 - Copia únicamente del último cambio de propiedad. Puede ser carta factura, endoso de factura, contrato de compraventa
- **No se requiere llevar los siguientes documentos que se verifican vía sistema**
 - Tarjeta de circulación vigente
 - Póliza de seguro (se consulta directamente a la AMIS)
 - No contar con adeudos de tenencia
 - No contar con adeudos de multas
- **Pago de la infracción que se puede realizar directamente en el depósito vehicular**



Modificación al Reglamento de Tránsito

Actualmente hay **77 causales** para remitir el vehículo al corralón, con la modificación se quedará en **36 supuestos**, algunos de los cuales son:

- **Estacionarse sobre** banquetas, ciclovías y cruces peatonales
- **Estacionarse en** vías primarias
- **Invadir carriles** confinados al transporte público
- **Estacionarse en** establecimientos bancarios, hospitales, frente a hidrantes y entradas y salidas de vehículos de emergencia
- **Estacionarse** en doble fila o más
- **Estacionarse en cajones exclusivos** para personas con algún tipo de discapacidad
- Cuando conductores de transporte escolar o de carga **no cuenten con licencia vigente** de acuerdo al tipo de vehículo
- **No pasar** el alcoholímetro
- Circular **con una sola placa**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

Causales que se eliminan

Algunas de las causales que se eliminan son:

- **Vehículos con placas foráneas** que sean detenidos por la comisión de alguna de las infracciones del reglamento
- **Ir en sentido contrario**
- **Por realizar reparaciones a vehículos** en la vía pública
- **Cuando la licencia** de conducir no está vigente
- **Cuando la tarjeta de circulación** no esté vigente





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

Erradicación de la corrupción

- Para cualquier reporte de corrupción, denuncia ante la Dirección General de Asuntos Internos:



55-5208-9898



@UCS_GCDMX

